



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDIA N° 565 / 2016.-**

**ZAPALLAR, 29 de Enero de 2016.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

### **CONSIDERANDO:**

- Certificado de Acuerdo N° 65/2016 de Sesión Extraordinaria N° 1/2016 de Concejo Municipal de Zapallar, emitido por el señor Secretario Municipal.

### **DECRETO:**

**ABRUÉBASE** las siguientes **Bases Generales del Concurso Público del Departamento de Salud Año 2016**, según el siguiente detalle:

### **BASES GENERALES** **CONCURSO PUBLICO CARGOS QUE INDICA** **AÑO 2016**

1.- De acuerdo a lo establecido en Ley 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y de lo regulado en la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada legalmente por el Alcalde Sr. Nicolás Cox Urrejola, llama a concurso público de antecedentes, para proveer los siguientes cargos y horas en calidad de Contrato Indefinido, para los Centros de Salud Familiar (CESFAM), de las estaciones Médico Rural y del Departamento de Salud (DESAM), de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas, las cuales han sido aprobadas en sesión extraordinaria N° 01 de fecha 29 de Enero 2016 por el Concejo Municipal, por Decreto Alcaldicio N°565 de fecha 29 de Enero 2016. El presente concurso estará compuesto de 8 etapas.

### **ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES**

A continuación se detallan cada una de las etapas del concurso público de antecedentes, fechas de inicio y término, además del respaldo legal correspondiente.

#### **1.- PRIMERA ETAPA: Publicación y Distribución de Bases**

##### **1.1.- Publicación de Bases**

Estas bases se publicaran en periódicos de amplia circulación de la Región, el día 02 de Febrero del año 2016, en el Diario La Tercera, el Mercurio de Valparaíso y El Observador, estarán a disposición



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

de los postulantes, en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Zapallar ubicada en Germán Riesco #399, de lunes a jueves en horario de 09:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 18:00 horas y los viernes de 9:00 a 14:00 horas.

El concurso público llamara para proveer los siguientes cargos en la dotación comunal general:

<b>COD.</b>	<b>CATEG.</b>	<b>CARGO</b>	<b>HORAS</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
01	A	MEDICO CIRUJANO	44	CESFAM
02	A	MEDICO CIRUJANO	44	CESFAM
03	A	QUIMICOFARMACEUTICO	44	DESAM
04	B	ENFERMERA	44	CESFAM
05	B	ENFERMERA	44	CESFAM
06	B	MATRONA	44	CESFAM
07	B	MATRONA	44	CESFAM
08	B	KINESIOLOGO	44	CESFAM
09	A	ODONTOLOGO	33	CESFAM
10	A	ODONTOLOGO	22	CESFAM
11	C	CONTADOR	44	DESAM
12	C	TECNICO ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR	44	CESFAM
13	C	TECNICO ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR	44	CESFAM
14	C	TECNICO ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR	44	CESFAM
15	C	TECNICO ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR	44	CESFAM
16	C	TECNICO ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR	44	CESFAM
17	C	TECNICO ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR	44	CESFAM
18	C	TECNICO ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR	33	CESFAM
19	C	TECNICO NIVEL SUPERIOR DENTAL	44	CESFAM
20	D	AUXILIAR DE FARMACIA	44	EMR
21	E	ADMINISTRATIVO	44	CESFAM
22	E	ADMINISTRATIVO	44	CESFAM
23	E	ADMINISTRATIVO	44	CESFAM
24	F	CONDUCTOR	44	CESFAM
25	F	CONDUCTOR	44	CESFAM
26	F	CONDUCTOR	44	CESFAM
27	F	CONDUCTOR	44	CESFAM
28	F	CONDUCTOR	44	CESFAM
29	F	CONDUCTOR	44	CESFAM

### 1.2.- Distribución de bases.

El ingreso a la carrera funcionaria en calidad de titular se efectuará previo concurso público de antecedentes, cuyas bases han sido aprobadas en sesión extraordinaria n° 01 de fecha 29 de Enero



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

2016, por el Concejo Municipal de acuerdo a Decreto N° 565 de fecha 29 de Enero 2016, y es convocado por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar. Estarán a disposición de los postulantes a partir del día 02 de Febrero del 2016, hasta el 02 de Marzo del 2016, en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar. Estas bases estarán compuestas al menos de los requisitos generales y particulares para cada uno de los cargos llamados a concurso.

## **2.- SEGUNDA ETAPA: Requisitos para postular a concursos públicos**

### **2.1.- REQUISITOS GENERALES**

- a) Ser Ciudadano Chileno o Extranjero.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el cargo.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de Ley 19.378
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni condenado por crimen o simple delito. (Excepción del artículo 10 letra f de la ley 18.883 administrativo y auxiliares, simple delito).
- f) No haber cesado en algún cargo publico por calificación deficiente o medida disciplinada aplicada en conformidad a las normas de la ley N°18.883.- Estatuto Administrativo, a menos que haya transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

### **2.- REQUISITOS PARTICULARES PARA CADA CARGO.**

La Ley 19.378, establece requisitos específicos para aquellos ciudadanos/as que deseen pertenecer a algún cargo o categoría en especial.

**1.-Categoría A:** Para ser clasificado/a en la categoría A, se requerirá estar en posesión de un título profesional de Médicos Cirujanos o Farmacéuticos o Químico-Farmacéuticos o Bioquímicos y Cirujano-Dentistas.

**2. Categoría B:** Para ser calificado/a en categoría B (otros profesionales), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.

**3. Categoría C:** Para ser clasificado/a en la categoría C, se requerirá un título técnico de nivel superior.

**4. Categoría D:** Para ser clasificado/a en la categoría D, se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado al menos, un curso de auxiliar Paramédico de 1.500 hrs.-, y/o debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5. **Categoría E:** Para ser clasificado/a en la categoría E, se requiere enseñanza media completa.
6. **Categoría F:** Para ser clasificado en la categoría F, se requerirá licencia de enseñanza básica. Y Licencia de Conducir clase A-1 Ley 18.290 o A-3.

### **3.- TERCERA ETAPA: Recepción de antecedentes.**

La recepción de antecedentes se realizara en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, estarán a disposición de los postulantes a partir del día 02 de Febrero del 2016, hasta el 02 de Marzo del 2016 , en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar. No se aceptarán postulaciones vía Internet o por correo electrónico. Las postulaciones se entregarán en sobre cerrado y en su exterior sólo deberá llevar copia del Anexo 3 indicado en estas bases. No serán validas las postulaciones que no presenten el Anexo 3 en el exterior del sobre el cual debe indicar código, categoría y cargo al que postula, solo se aceptara una postulación por sobre. Los y las postulantes de otras ciudades pueden remitir sus expedientes de postulación por correo certificado, siempre y cuando, el matasellos de correo señale expresamente que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo pre-establecido en el párrafo anterior. Al momento de presentar sus antecedentes, los/as postulantes recibirán un comprobante de recepción de ello. Para los postulantes de regiones, su comprobante será el recibo de correos. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo. El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas bases, en todos sus aspectos. **Asimismo, cabe señalar expresamente que los antecedentes no serán devueltos.**

#### **3.1.- DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR:**

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

**I.** Ficha de Postulación a concurso 2016 en original, según modelo adjunto, debidamente firmada. **(Anexo 3).**

**II.** Curriculum Vitae, ordenado y según formato que se adjunta **(Anexo 1).**

**III.** Copia de Título o Certificado de título profesional o técnico, o licencia de enseñanza media, según el cargo que corresponda a concursar. En el caso de los postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título.

**IV.** Copia Cedula de Identidad vigente, por ambos lados.

**V.** Certificado de Situación Militar al día, original. (Si corresponde).



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**VI.** Declaración Jurada ante Notario (de tener salud compatible con el cargo de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria y no estar inhabilitado o suspendido para ejercer funciones o cargos públicos ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito y no estar afecto a las inhabilidades o incompatibilidades administrativas para el ingreso a cargos en la administración del Estado, Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (**Anexo 2**).

**VII.** Copias de certificados de cursos de capacitación, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante. (Solo serán validados los certificados de cursos que indiquen los 3 puntos ya señalados)

**VIII.** Certificados de antigüedad, que indiquen claramente los períodos trabajados y los cargos desempeñados, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o Jefe de Personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.

**IX.** Conductores deberán presentar licencia de conducir al día, que les faculte para la conducción de Camionetas y Ambulancias (A-2) (A-3).

Los antecedentes deberán ser presentados obligatoriamente en los formatos solicitados en sobre cerrado y en su exterior sólo deberá llevar copia del Anexo 3, indicado en estas Bases, Quienes sean seleccionados deberán presentar su documentación original para realizar el respectivo Decreto de Nombramiento, en el Departamento de Salud.

#### **4.- CUARTA ETAPA: Análisis y revisión de antecedentes**

Se realizará una revisión de la documentación entregada por los/as postulantes con el objeto de certificar la entrega de la totalidad de los antecedentes señalados en las bases. Los/as postulantes que no presenten aquella documentación solicitadas en las bases para el proceso, quedarán automáticamente marginados/as del proceso de concurso.

#### **5.- QUINTA ETAPA: Criterios a evaluar y sus respectivos puntajes ponderados**

Los criterios a evaluar se regirán según la siguiente tabla:

Aspectos	Puntaje	Ponderación
Capacitación	A	30 ptos.-
Años de Servicios Sector Salud en General.	B	05 ptos.-
Años de Servicios Atención primaria	C	25 ptos.-
Entrevista Personal con Comisión del Concurso	D	40 ptos.-



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Puntaje se obtendrá como se detalla a continuación:

El puntaje A se obtendrá de acuerdo a la tabla 1 ó 2 del factor Capacitación

El puntaje B se obtendrá de acuerdo a la tabla 3 del factor Experiencia Laboral en Años de Servicios Generales o en el Sector Público de Salud

El puntaje C se obtendrá de acuerdo a la tabla 4 del factor Experiencia Laboral específica en Atención Primaria

El Puntaje D se obtendrá de acuerdo a la tabla 5 del factor Entrevista Personal con Comisión del Concurso.

#### **6.- SEXTA ETAPA: Primera Preselección**

En este concurso deberán considerarse a lo menos los siguientes factores: los estudios; cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función (Ley 18.883, Título II, párrafo 1, artículo 16).

**Estudios:** Además de la calidad profesional necesaria para postular al cargo, será preponderante tener capacitación en el área de la Salud Pública y Familiar; se evaluarán estudios de postgrado, especialización y otros antecedentes académicos que deseen aportar los postulantes relacionados con su formación y perfeccionamiento.

**Experiencia:** Relación acreditable de cargos desempeñados en Atención Primaria de Salud en Corporaciones, Municipalidades, Instituciones Públicas, especialmente se considerará la experiencia clínica acreditable en centros de salud, programas de salud, unidades de apoyo u otras Instituciones relacionadas con la Atención Primaria de Salud.

#### **FACTOR 1: CAPACITACION (Ponderación Total del Factor 30 Ptos.)**

**1.- Estudios (Cursos)** En este factor se considerará la suma total de horas de todos los cursos, pos títulos y/o magíster presentado:

**TABLA 1: CAPACITACION CATEGORIA A Y B**

Número de horas	Capacitación pertinente al cargo
01 - 10	1 punto
11 - 50	3 puntos
51 - 100	6 puntos
101 - 150	9 puntos
151 - 200	12 puntos
201 - 250	15 puntos
251 - 300	18 puntos



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

301 - 350	21 puntos
351 - 400	24 puntos
401 y 500	27 puntos
501 y más	28 puntos
Capacitación:	
- salud familiar	1 punto adicional
- urgencias según corresponda	1 punto adicional

**TABLA 2: CAPACITACION CATEGORIA C- D – E - F**

Número de horas	Capacitación pertinente al cargo
01 - 10	1 punto
11 - 30	3 puntos
31 - 50	6 puntos
51 - 70	9 puntos
71 - 90	12 puntos
91 - 110	15 puntos
111 - 130	18 puntos
131 - 150	21 puntos
151 - 170	24 puntos
171 - 190	27 puntos
191 y mas	28 puntos
Capacitación:	
- salud familiar	1 punto adicional
- urgencias según corresponda	1 punto adicional

Se entenderá por “Capacitación pertinente al cargo” aquella que tenga relación directa con la formación profesional y técnica de la función específica y aquella que tenga relación con el desempeño laboral de los funcionarios.

**FACTOR 2: EXPERIENCIA LABORAL** (Ponderación Total del Factor 30 Ptos. considerando la sumatoria unitaria de los subfactores 2.1 y 2.2)

**2.1 Años de Servicios Generales en el Sector Público de Salud:** (5 Ptos.- de la Ponderación Total del Factor Experiencia Laboral):



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipa

**TABLA 3: AÑOS DE SERVICIOS GENERALES O EN EL SECTOR PÚBLICO DE SALUD.**

Años de servicio	Puntos
De 01 día a 365 días	0.5
Hasta 2 años 11 meses	1
Hasta 3 Años 11 meses	2
Hasta 4 años 11 meses	3
Hasta 5 años 11 meses	4
6 años y mas	5

**2.2 Experiencia Específica en Atención Primaria:** (25 Ptos.- de la Ponderación Total del Factor Experiencia Laboral). En caso que los años de experiencia acreditados en el punto anterior (2.1), sean en la atención primaria de salud, se sumaran, los siguientes puntajes adicionales:

**TABLA 4: EXPERIENCIA EN CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LA ATENCION PRIMARIA Y/O SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA (según corresponda)**

Años de servicio	Puntos
De 01 día a 365 días	5
Hasta 2 años 11 meses	9
Hasta 3 Años 11 meses	13
Hasta 4 años 11 meses	17
Hasta 5 años 11 meses	21
6 años y mas	25

En el factor experiencia Atención Primaria, se contabilizara la experiencia en el Sector Publico.

Los/as postulantes que obtengan los 6 mayores puntajes, en la sumatoria unitaria de los Factores 1 y 2 para las categoría A, B, C, D, E, F, pasarán a las siguientes etapas.

Estos preseleccionados serán citados por la Comisión de Concurso, según lo señalado en el punto N°2 “Información General – Procedimientos de Notificación”, de las presentes bases. El o la postulante que no se presente el día y la hora indicada en el cronograma que es parte de estas bases, quedará automáticamente fuera del concurso.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## 7.- SEPTIMA ETAPA. SEGUNDA PRESELECCIÓN:

### ENTREVISTA PERSONAL CON COMISION DEL CONCURSO (40 Ptos.- de la Ponderación Total del Factor)

A través de entrevista personal se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes. Este Factor se evaluará basándose en la apreciación de los entrevistadores, quienes deben intentar establecer un pronóstico válido del comportamiento futuro en el cargo por parte del entrevistado. Cada integrante de la comisión "Entrevistadora", deberá evaluar al o a la postulante y registrar en el formulario, **tendrá como máximo 40 Puntos**.

El puntaje final de la entrevista se obtendrá por el promedio del puntaje asignado al o la postulante por cada integrante de la comisión calificadora.

En la entrevista personal se les realizarán a los y las postulantes diversas preguntas que permitan determinar los siguientes aspectos:

1. Conocimientos sobre temas relacionados con el cargo.
2. Aspectos positivos del o la postulante (Iniciativa, creatividad, empatía, sociabilidad).
3. Autocrítica, capacidad de análisis.
4. Adaptabilidad y capacidad de Trabajo en Equipo.

**TABLA 5: ASPECTOS A EVALUAR EN ENTREVISTA COMISION DEL CONCURSO**

Aspectos A Evaluar	Puntaje
1.-Conocimientos sobre temas relacionados con el cargo	0-10
2.- Aspectos positivos del o la postulante	
2.1 Empatía, sociabilidad	0-5
2.2 Iniciativa, creatividad	0-5
3.- Autocrítica, capacidad de análisis	0-10
4.- Adaptabilidad y capacidad de Trabajo en Equipo	
	0-10
Puntaje Final por cada integrante de la Comisión	Sumatoria lineal de los aspectos a Evaluar



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **8.- OCTAVA ETAPA: SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS/AS**

De la nómina general y total que se elabore en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el proceso de concurso, en orden decreciente, la Comisión de Concurso confeccionará un informe fundado, que contendrá la nómina con los/as postulantes mejor evaluados/as para los cargos señalados en el número 1 de estas bases, con un máximo de tres, en orden decreciente, la que será remitida para su resolución final al Sr. Alcalde, quien adjudicará cargos para la dotación comunal.

### **8.1.- Puntaje apto para ser considerado idóneo para el cargo**

Serán considerados idóneos para el cargo aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 45 puntos del total de los aspectos a evaluar.

### **8.2.- En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate en la siguiente forma:**

1 - Si persiste la igualdad de puntaje, se considerarán los/as funcionarios/as del Servicio de Salud que postulan, de acuerdo al artículo 25 del Decreto 1889/95.

2 - Si se mantiene el empate, se considerará él o la postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.

3 - Se considerará la nacionalidad del o la postulante y se preferirá la nacionalidad chilena. (Dictamen 7503/2003, Contraloría General de la República).

4 - De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, el criterio utilizado para dirimirlo será la mejor nota en la entrevista Personal.

## **2.- INFORMACIÓN GENERAL:**

### **1.- De la Comisión de Concurso:**

La Comisión de Concurso hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante, según los procedimientos establecidos en las presentes Bases. La Comisión de Concurso en conformidad estará integrada por:

- El Director de DESAM (o quien el Alcalde designe del área de salud, si este no está).
- El jefe del programa de Salud en el que se desempeñara el funcionario, a falta de este, será un representante de la categoría de la planta titular elegido entre sus pares.
- Un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **2.- Procedimientos de Notificación**

2.1.- La Comisión de concurso será la encargada de notificar a los/as postulantes preseleccionados las citaciones a la Entrevista Personal con la Comisión del Concurso, esta se realizará a través de correo electrónico indicado por el postulante en el Anexo 3. También dichas citaciones serán publicadas en paneles en las dependencias del Salud individualizadas con el número de la cédula de identidad del postulante, según los plazos señalados para las respectivas etapas en las presentes bases.

2.2.- El Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, una vez que el Alcalde haya nominado al ganador/a del concurso, ofrecerá el cargo notificando personalmente o por carta certificada al postulante, o por correo electrónico enviado en el Currículum por el postulante, el que se entenderá informado al tercer día hábil de la fecha indicada en la comunicación. Vencido este plazo el postulante deberá aceptar o rechazar el nombramiento por escrito, mediante carta dirigida al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, dentro del plazo de 72 horas, (Art. 20 Ley 18.883.)

2.3.- La persona que acepte el cargo deberá tener solucionadas las incompatibilidades y otras situaciones que puedan dificultar la asunción de sus funciones.

2.4.- Una vez aceptado el cargo, se dictará un Decreto que indicará la fecha de inicio de funciones del seleccionado. El cargo, tendrá una duración indefinida, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

## **3.-Declaración Concurso Desierto**

El concurso, para cada cargo a postular, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

3.1.- No presentación de postulantes al cargo a concursar.

3.2.- No existir postulantes idóneos para el cargo, dado que su puntaje ha sido inferior a 45 puntos.

## **4. Aceptación Bases**

Se entenderá que él o la postulante acepta todos los puntos de las bases del concurso por el sólo hecho de participar en él.

## **5.-Facultad Comisión de Concurso**

Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta por la Comisión de Concurso correspondiente, considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los/as participantes, que dejara constancia de sus acuerdos en acta



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### 6.- Cronograma.

El cronograma establecido para este concurso es el siguiente:

<b>Etapas del concurso</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Termino</b>
Fecha Publicación	02 de Febrero	02 de Febrero
Entrega de las bases y recepción de los antecedentes	02 de Febrero	02 de Marzo
Revisión de Cumplimientos de los requisitos y análisis de Antecedentes (Primera Selección)	03 de Marzo	07 de Marzo
Entrevista Personal	08 de Marzo	18 de Marzo
Elaboración Informe final	21 de Marzo	25 de Marzo
Asunción de nuevos cargos	01 Abril	

### CURRICULUM NORMALIZADO

### ANEXO 1

#### 1.-ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DIRECCION	
AFP	
SISTEMA DE SALUD FONASA O ISAPRE	
DIRECCION PARTICULAR	
FONO PARTICULAR	
E-MAIL	



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipa

## 2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

**ESTUDIOS:** Adjuntar Certificado de Título, en original o fotocopia simple

Año Inicio	Año Término	Grado Académico	Duración (N° Horas)	Título	Institución

## 3.-CAPACITACION

Año inicio	Año Término	Nombre Del Curso	Duración (N° de horas)	Nombre de la Institución

## 4.-EXPERIENCIA LABORAL

**SITUACION LABORAL ACTUAL:** Adjuntar certificaciones

Año inicio	Cargo	Actividad(es) o Función(es) Institución	Institución

**EXPERIENCIA LABORAL PREVIA:** Adjuntar certificaciones

Año inicio	Año Término	Cargo	Actividad(es) o Función(es)	Institución

NOMBRE – FIRMA- RUT



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURADA

El (la) que suscribe \_\_\_\_\_ de Nacionalidad \_\_\_\_\_,  
Estado \_\_\_\_\_ Civil \_\_\_\_\_  
Profesión \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_

Por la presente declara bajo juramento lo siguiente:

Que actualmente poseo Salud compatible para desempeñar el Cargo al  
Que postulo.

No haber cesado en un cargo Público como consecuencia de haber tenido una calificación  
insuficiente o por medida disciplinaria.

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o Cargos Públicos,  
hallarse condenado por crimen o simple delito.

Hace la presente Declaración Jurada en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13°, de la Ley  
19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Para constancia firma

## ANEXO 3

FICHA DE POSTULACIÓN			
I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	
Nacionalidad	RUT	Fecha de Nacimiento	Estado Civil
Domicilio (Calle N° - Población / Villa – Comuna – Región)			Fono



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Título Profesional-Técnico		Año Titulación
<b>II. POSTULACION</b>		
CARGO QUE POSTULA		ESTABLECIMIENTO
Firma del Postulante		

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Depto. De Salud
- 2.- Administración Municipal
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC // pfc.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**CERTIFICADO ACUERDO N° 65 / 2016**

**Sesión Extraordinaria N° 01 / 2016  
Concejo Municipal de Zapallar**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre  
Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:**

**En Sesión Extraordinaria N° 01, de fecha 29 de Enero de 2016, bajo Acuerdo  
N° 65, el Honorable Concejo Municipal acuerda lo siguiente:**

**Aprobar las Bases Generales Concurso Público Departamento de Salud  
Año 2016.**

**En Zapallar, a 29 de Enero del 2016.**

*SEC / pfe.*





I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

**BASES GENERALES**  
**CONCURSO PUBLICO CARGOS QUE INDICA**  
**AÑO 2016**

1.- De acuerdo a lo establecido en Ley 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y de lo regulado en la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada legalmente por el Alcalde Sr. Nicolás Cox Urrejola, llama a concurso público de antecedentes, para proveer los siguientes cargos y horas en calidad de Contrato Indefinido, para los Centro de Salud Familiar (CESFAM), de las estaciones Médico Rural y del Departamento de Salud (DESAM), de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas, las cuales han sido aprobadas en sesión extraordinaria N° 01 de fecha 29 de Enero 2016 por el Concejo Municipal, por Decreto Alcaldicio N°565 de fecha 29 de Enero 2016. El presente concurso estará compuesto de 8 etapas.

**ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES**

A continuación se detallan cada una de las etapas del concurso público de antecedentes, fechas de inicio y término, además del respaldo legal correspondiente.

**1.- PRIMERA ETAPA: Publicación y Distribución de Bases**

**1.1.- Publicación de Bases**

Estas bases se publicaran en periódicos de amplia circulación de la Región, el día 02 de Febrero del año 2016, en el Diario La Tercera, el Mercurio de Valparaíso y El Observador, estarán a disposición de los postulantes, en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Zapallar ubicada en Germán Riesco #399, de lunes a jueves en horario de 09:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 18:00 horas y los viernes de 9:00 a 14:00 horas.

El concurso público llamara para proveer los siguientes cargos en la dotación comunal general:

<b>COD.</b>	<b>CATEG.</b>	<b>CARGO</b>	<b>HORAS</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
01	A	MEDICO CIRUJANO	44	CESFAM
02	A	MEDICO CIRUJANO	44	CESFAM
03	A	QUIMICOFARMACEUTICO	44	DESAM
04	B	ENFERMERA	44	CESFAM
05	B	ENFERMERA	44	CESFAM
06	B	MATRONA	44	CESFAM
07	B	MATRONA	44	CESFAM
08	B	KINESIOLOGO	44	CESFAM
09	A	ODONTOLOGO	33	CESFAM
10	A	ODONTOLOGO	22	CESFAM
11	C	CONTADOR	44	DESAM
12	C	TECNICO SUPERIOR ENFERMERIA NIVEL	44	CESFAM
13	C	TECNICO SUPERIOR ENFERMERIA NIVEL	44	CESFAM
14	C	TECNICO SUPERIOR ENFERMERIA NIVEL	44	CESFAM
15	C	TECNICO SUPERIOR ENFERMERIA NIVEL	44	CESFAM
16	C	TECNICO SUPERIOR ENFERMERIA NIVEL	44	CESFAM



17	C	TECNICO SUPERIOR ENFERMERIA NIVEL	44	CESFAM
18	C	TECNICO SUPERIOR ENFERMERIA NIVEL	33	CESFAM
19	C	TECNICO NIVEL SUPERIOR DENTAL	44	CESFAM
20	D	AUXILIAR DE FARMACIA	44	EMR
21	E	ADMINISTRATIVO	44	CESFAM
22	E	ADMINISTRATIVO	44	CESFAM
23	E	ADMINISTRATIVO	44	CESFAM
24	F	CONDUCTOR	44	CESFAM
25	F	CONDUCTOR	44	CESFAM
26	F	CONDUCTOR	44	CESFAM
27	F	CONDUCTOR	44	CESFAM
28	F	CONDUCTOR	44	CESFAM
29	F	CONDUCTOR	44	CESFAM

### 1.2.- Distribución de bases.

El ingreso a la carrera funcionaria en calidad de titular se efectuará previo concurso público de antecedentes, cuyas bases han sido aprobadas en sesión extraordinaria n° 01 de fecha 29 de Enero 2016, por el Concejo Municipal de acuerdo a Decreto N° 565 de fecha 29 de Enero 2016, y es convocado por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar. Estarán a disposición de los postulantes a partir del día 02 de Febrero del 2016, hasta el 02 de Marzo del 2016, en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar. Estas bases estarán compuestas al menos de los requisitos generales y particulares para cada uno de los cargos llamados a concurso.

## 2.- SEGUNDA ETAPA: Requisitos para postular a concursos públicos

### 2.1.- REQUISITOS GENERALES

- a) Ser Ciudadano Chileno o Extranjero.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el cargo.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de Ley 19.378
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni condenado por crimen o simple delito. (Excepción del artículo 10 letra f de la ley 18.883 administrativo y auxiliares, simple delito).
- f) No haber cesado en algún cargo publico por calificación deficiente o medida disciplinada aplicada en conformidad a las normas de la ley N°18.883.- Estatuto Administrativo, a menos que haya transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.



## 2.- REQUISITOS PARTICULARES PARA CADA CARGO.

La Ley 19.378, establece requisitos específicos para aquellos ciudadanos/as que deseen pertenecer a algún cargo o categoría en especial.

**1.-Categoría A:** Para ser clasificado/a en la categoría A, se requerirá estar en posesión de un título profesional de Médicos Cirujanos o Farmacéuticos o Químico-Farmacéuticos o Bioquímicos y Cirujano-Dentistas.

**2. Categoría B:** Para ser calificado/a en categoría B (otros profesionales), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.

**3. Categoría C:** Para ser clasificado/a en la categoría C, se requerirá un título técnico de nivel superior.

**4. Categoría D:** Para ser clasificado/a en la categoría D, se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado al menos, un curso de auxiliar Paramédico de 1.500 hrs.-, y/o debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.

**5. Categoría E:** Para ser clasificado/a en la categoría E, se requiere enseñanza media completa.

**6. Categoría F:** Para ser clasificado en la categoría F, se requerirá licencia de enseñanza básica. Y Licencia de Conducir clase A-1 Ley 18.290 o A-3.

## 3.- TERCERA ETAPA: Recepción de antecedentes.

La recepción de antecedentes se realizara en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, estarán a disposición de los postulantes a partir del día 02 de Febrero del 2016, hasta el 02 de Marzo del 2016 , en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar. No se aceptarán postulaciones vía Internet o por correo electrónico. Las postulaciones se entregarán en sobre cerrado y en su exterior sólo deberá llevar copia del Anexo 3 indicado en estas bases. No serán validas las postulaciones que no presenten el Anexo 3 en el exterior del sobre el cual debe indicar código, categoría y cargo al que postula, solo se aceptara una postulación por sobre. Los y las postulantes de otras ciudades pueden remitir sus expedientes de postulación por correo certificado, siempre y cuando, el matasellos de correo señale expresamente que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo pre-establecido en el párrafo anterior. Al momento de presentar sus antecedentes, los/as postulantes recibirán un comprobante de recepción de ello. Para los postulantes de regiones, su comprobante será el recibo de correos. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo. El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas bases, en todos sus aspectos. **Asimismo, cabe señalar expresamente que los antecedentes no serán devueltos.**

### 3.1.- DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

**I.** Ficha de Postulación a concurso 2016 en original, según modelo adjunto, debidamente firmada. **(Anexo 3).**



II. Curriculum Vitae, ordenado y según formato que se adjunta (**Anexo 1**).

III. Copia de Título o Certificado de título profesional o técnico, o licencia de enseñanza media, según el cargo que corresponda a concursar. En el caso de los postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título.

IV. Copia Cedula de Identidad vigente, por ambos lados.

V. Certificado de Situación Militar al día, original. (Si corresponde).

VI. Declaración Jurada ante Notario (de tener salud compatible con el cargo de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria y no estar inhabilitado o suspendido para ejercer funciones o cargos públicos ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito y no estar afecto a las inhabilidades o incompatibilidades administrativas para el ingreso a cargos en la administración del Estado, Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (**Anexo 2**).

VII. Copias de certificados de cursos de capacitación, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante. (Solo serán validados los certificados de cursos que indiquen los 3 puntos ya señalados)

VIII. Certificados de antigüedad, que indiquen claramente los períodos trabajados y los cargos desempeñados, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o Jefe de Personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.

IX. Conductores deberán presentar licencia de conducir al día, que les faculte para la conducción de Camionetas y Ambulancias (A-2) (A-3).

Los antecedentes deberán ser presentados obligatoriamente en los formatos solicitados en sobre cerrado y en su exterior sólo deberá llevar copia del Anexo 3, indicado en estas Bases. Quienes sean seleccionados deberán presentar su documentación original para realizar el respectivo Decreto de Nombramiento, en el Departamento de Salud.

#### 4.- CUARTA ETAPA: Análisis y revisión de antecedentes

Se realizará una revisión de la documentación entregada por los/as postulantes con el objeto de certificar la entrega de la totalidad de los antecedentes señalados en las bases. Los/as postulantes que no presenten aquella documentación solicitadas en las bases para el proceso, quedarán automáticamente marginados/as del proceso de concurso.

#### 5.- QUINTA ETAPA: Criterios a evaluar y sus respectivos puntajes ponderados

Los criterios a evaluar se regirán según la siguiente tabla:

Aspectos	Puntaje	Ponderación
Capacitación	A	30 pts.-
Años de Servicios Sector Salud en General.	B	05 pts.-
Años de Servicios Atención primaria	C	25 pts.-
Entrevista Personal con Comisión del Concurso	D	40 pts.-



Puntaje se obtendrá como se detalla a continuación:

El puntaje A se obtendrá de acuerdo a la tabla 1 ó 2 del factor Capacitación

El puntaje B se obtendrá de acuerdo a la tabla 3 del factor Experiencia Laboral en Años de Servicios Generales o en el Sector Público de Salud

El puntaje C se obtendrá de acuerdo a la tabla 4 del factor Experiencia Laboral específica en Atención Primaria

El Puntaje D se obtendrá de acuerdo a la tabla 5 del factor Entrevista Personal con Comisión del Concurso.

#### 6.- SEXTA ETAPA: Primera Preselección

En este concurso deberán considerarse a lo menos los siguientes factores: los estudios; cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función (Ley 18.883, Título II, párrafo 1, artículo 16).

**Estudios:** Además de la calidad profesional necesaria para postular al cargo, será preponderante tener capacitación en el área de la Salud Pública y Familiar; se evaluarán estudios de postgrado, especialización y otros antecedentes académicos que deseen aportar los postulantes relacionados con su formación y perfeccionamiento.

**Experiencia:** Relación acreditable de cargos desempeñados en Atención Primaria de Salud en Corporaciones, Municipalidades, Instituciones Públicas, especialmente se considerará la experiencia clínica acreditable en centros de salud, programas de salud, unidades de apoyo u otras Instituciones relacionadas con la Atención Primaria de Salud.

#### FACTOR 1: CAPACITACION (Ponderación Total del Factor 30 Ptos.)

**1.- Estudios (Cursos)** En este factor se considerará la suma total de horas de todos los cursos, pos títulos y/o magíster presentado:

**TABLA 1: CAPACITACION CATEGORIA A Y B**

Número de horas	Capacitación pertinente al cargo
01 - 10	1 punto
11 - 50	3 puntos
51 - 100	6 puntos
101 - 150	9 puntos
151 - 200	12 puntos
201 - 250	15 puntos
251 - 300	18 puntos
301 - 350	21 puntos
351 - 400	24 puntos
401 y 500	27 puntos
501 y más	28 puntos
Capacitación:	
- salud familiar	1 punto adicional
- urgencias según corresponda	1 punto adicional



**TABLA 2: CAPACITACION CATEGORIA C- D – E - F**

Número de horas	Capacitación pertinente al cargo
01 - 10	1 punto
11 - 30	3 puntos
31 - 50	6 puntos
51 - 70	9 puntos
71 - 90	12 puntos
91 - 110	15 puntos
111 - 130	18 puntos
131 - 150	21 puntos
151 - 170	24 puntos
171 - 190	27 puntos
191 y mas	28 puntos
Capacitación:	
- salud familiar	1 punto adicional
- urgencias según corresponda	1 punto adicional

Se entenderá por “Capacitación pertinente al cargo” aquella que tenga relación directa con la formación profesional y técnica de la función específica y aquella que tenga relación con el desempeño laboral de los funcionarios.

**FACTOR 2: EXPERIENCIA LABORAL** (Ponderación Total del Factor 30 Ptos. considerando la sumatoria unitaria de los subfactores 2.1 y 2.2)

**2.1 Años de Servicios Generales en el Sector Público de Salud:** (5 Ptos.- de la Ponderación Total del Factor Experiencia Laboral):

**TABLA 3: AÑOS DE SERVICIOS GENERALES O EN EL SECTOR PÚBLICO DE SALUD.**

Años de servicio	Puntos
De 01 día a 365 días	0.5
Hasta 2 años 11 meses	1
Hasta 3 Años 11 meses	2
Hasta 4 años 11 meses	3
Hasta 5 años 11 meses	4
6 años y mas	5

**2.2 Experiencia Específica en Atención Primaria:** (25 Ptos.- de la Ponderación Total del Factor Experiencia Laboral). En caso que los años de experiencia acreditados en el punto anterior (2.1), sean en la atención primaria de salud, se sumaran, los siguientes puntajes adicionales:



**TABLA 4: EXPERIENCIA EN CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LA ATENCION PRIMARIA Y/O SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA (según corresponda)**

Años de servicio	Puntos
De 01 día a 365 días	5
Hasta 2 años 11 meses	9
Hasta 3 Años 11 meses	13
Hasta 4 años 11 meses	17
Hasta 5 años 11 meses	21
6 años y mas	25

En el factor experiencia Atención Primaria, se contabilizara la experiencia en el Sector Publico.

Los/as postulantes que obtengan los 6 mayores puntajes, en la sumatoria unitaria de los Factores 1 y 2 para las categoría A, B, C, D, E, F, pasarán a las siguientes etapas.

Estos preseleccionados serán citados por la Comisión de Concurso, según lo señalado en el punto N°2 “Información General – Procedimientos de Notificación”, de las presentes bases. El o la postulante que no se presente el día y la hora indicada en el cronograma que es parte de estas bases, quedará automáticamente fuera del concurso.

#### **7.- SEPTIMA ETAPA. SEGUNDA PRESELECCIÓN:**

##### **ENTREVISTA PERSONAL CON COMISION DEL CONCURSO (40 Ptos.- de la Ponderación Total del Factor)**

A través de entrevista personal se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes. Este Factor se evaluará basándose en la apreciación de los entrevistadores, quienes deben intentar establecer un pronóstico válido del comportamiento futuro en el cargo por parte del entrevistado. Cada integrante de la comisión “Entrevistadora”, deberá evaluar al o a la postulante y registrar en el formulario, **tendrá como máximo 40 Puntos.**

El puntaje final de la entrevista se obtendrá por el promedio del puntaje asignado al o la postulante por cada integrante de la comisión calificadora.

En la entrevista personal se les realizarán a los y las postulantes diversas preguntas que permitan determinar los siguientes aspectos:

1. Conocimientos sobre temas relacionados con el cargo.
2. Aspectos positivos del o la postulante (Iniciativa, creatividad, empatía, sociabilidad).
3. Autocrítica, capacidad de análisis.
4. Adaptabilidad y capacidad de Trabajo en Equipo.



**TABLA 5: ASPECTOS A EVALUAR EN ENTREVISTA COMISION DEL CONCURSO**

Aspectos A Evaluar	Puntaje
1.-Conocimientos sobre temas relacionados con el cargo	0-10
2.- Aspectos positivos del o la postulante	
2.1 Empatía, sociabilidad	0-5
2.2 Iniciativa, creatividad	0-5
3.- Autocrítica, capacidad de análisis	0-10
4.- Adaptabilidad y capacidad de Trabajo en Equipo	0-10
Puntaje Final por cada integrante de la Comisión	Sumatoria lineal de los aspectos a Evaluar

### **8.- OCTAVA ETAPA: SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS/AS**

De la nómina general y total que se elabore en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el proceso de concurso, en orden decreciente, la Comisión de Concurso confeccionará un informe fundado, que contendrá la nómina con los/as postulantes mejor evaluados/as para los cargos señalados en el número 1 de estas bases, con un máximo de tres, en orden decreciente, la que será remitida para su resolución final al Sr. Alcalde, quien adjudicará cargos para la dotación comunal.

8.1.- Puntaje apto para ser considerado idóneo para el cargo

Serán considerados idóneos para el cargo aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 45 puntos del total de los aspectos a evaluar.

8.2.- En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate en la siguiente forma:

1 - Si persiste la igualdad de puntaje, se considerarán los/as funcionarios/as del Servicio de Salud que postulan, de acuerdo al artículo 25 del Decreto 1889/95.

2 - Si se mantiene el empate, se considerará él o la postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.

3 - Se considerará la nacionalidad del o la postulante y se preferirá la nacionalidad chilena. (Dictamen 7503/2003, Contraloría General de la República).

4 - De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, el criterio utilizado para dirimirlo será la mejor nota en la entrevista Personal.

### **2.- INFORMACIÓN GENERAL:**

#### **1.- De la Comisión de Concurso:**

La Comisión de Concurso hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante, según los procedimientos





establecidos en las presentes Bases. La Comisión de Concurso en conformidad estará integrada por:

- El Director de DESAM (o quien el Alcalde designe del área de salud, si este no está).
- El jefe del programa de Salud en el que se desempeñara el funcionario, a falta de este, será un representante de la categoría de la planta titular elegido entre sus pares.
- Un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

## **2.- Procedimientos de Notificación**

2.1.- La Comisión de concurso será la encargada de notificar a los/as postulantes preseleccionados las citaciones a la Entrevista Personal con la Comisión del Concurso, esta las realizará a través de correo electrónico indicado por el postulante en el Anexo 3. También dichas citaciones serán publicadas en paneles en las dependencias del Salud individualizadas con el número de la cédula de identidad del postulante, según los plazos señalados para las respectivas etapas en las presentes bases.

2.2.- El Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, una vez que el Alcalde haya nominado al ganador/a del concurso, ofrecerá el cargo notificando personalmente o por carta certificada al postulante, o por correo electrónico enviado en el Currículum por el postulante, el que se entenderá informado al tercer día hábil de la fecha indicada en la comunicación. Vencido este plazo el postulante deberá aceptar o rechazar el nombramiento por escrito, mediante carta dirigida al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, dentro del plazo de 72 horas, (Art. 20 Ley 18.883.)

2.3.- La persona que acepte el cargo deberá tener solucionadas las incompatibilidades y otras situaciones que puedan dificultar la asunción de sus funciones.

2.4.- Una vez aceptado el cargo, se dictará un Decreto que indicará la fecha de inicio de funciones del seleccionado. El cargo, tendrá una duración indefinida, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

## **3.- Declaración Concurso Desierto**

El concurso, para cada cargo a postular, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

- 3.1.- No presentación de postulantes al cargo a concursar.
- 3.2.- No existir postulantes idóneos para el cargo, dado que su puntaje ha sido inferior a 45 puntos.

## **4. Aceptación Bases**

Se entenderá que él o la postulante acepta todos los puntos de las bases del concurso por el sólo hecho de participar en él.

## **5.- Facultad Comisión de Concurso**

Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta por la Comisión de Concurso correspondiente, considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los/as participantes, que dejara constancia de sus acuerdos en acta



## 6.- Cronograma.

El cronograma establecido para este concurso es el siguiente:

<b>Etapas del concurso</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Termino</b>
Fecha Publicación	02 de Febrero	02 de Febrero
Entrega de las bases y recepción de los antecedentes	02 de Febrero	02 de Marzo
Revisión de Cumplimientos de los requisitos y análisis de Antecedentes (Primera Selección)	03 de Marzo	07 de Marzo
Entrevista Personal	08 de Marzo	18 de Marzo
Elaboración Informe final	21 de Marzo	25 de Marzo
Asunción de nuevos cargos	01 Abril	



## CURRICULUM NORMALIZADO

ANEXO 1

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DIRECCION	
AFP	
SISTEMA DE SALUD FONASA O ISAPRE	
DIRECCION PARTICULAR	
FONO PARTICULAR	
E-MAIL	

### 2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

**ESTUDIOS:** Adjuntar Certificado de Título, en original o fotocopia simple

Año Inicio	Año Término	Grado Académico	Duración (N° Horas)	Título	Institución

### 3.-CAPACITACION

Año inicio	Año Término	Nombre Del Curso	Duración (N° de horas)	Nombre de la Institución



#### 4.-EXPERIENCIA LABORAL

**SITUACION LABORAL ACTUAL:** Adjuntar certificaciones

<b>Año inicio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Actividad(es) o Función(es) Institución</b>	<b>Institución</b>

**EXPERIENCIA LABORAL PREVIA:** Adjuntar certificaciones

<b>Año inicio</b>	<b>Año Término</b>	<b>Cargo</b>	<b>Actividad(es) o Función(es)</b>	<b>Institución</b>

NOMBRE – FIRMA- RUT



**ANEXO 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

El (la) que suscribe \_\_\_\_\_ de  
Nacionalidad \_\_\_\_\_, Estado Civil \_\_\_\_\_  
Profesión \_\_\_\_\_ Cédula de  
Identidad N° \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por la presente declara bajo juramento lo siguiente:

Que actualmente poseo Salud compatible para desempeñar el Cargo al  
Que postulo.

No haber cesado en un cargo Público como consecuencia de haber tenido  
una calificación insuficiente o por medida disciplinaria.

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o Cargos Públicos,  
hallarse condenado por crimen o simple delito.

Hace la presente Declaración Jurada en cumplimiento a lo dispuesto en el  
Artículo 13°, de la Ley 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Para constancia firma

**ANEXO 3**

<b>FICHA DE POSTULACIÓN</b>			
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE</b>			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	
Nacionalidad	RUT	Fecha de Nacimiento	Estado Civil
Domicilio (Calle N° - Población / Villa – Comuna – Región)			Fono
Título Profesional-Técnico			Año Titulación
<b>II. POSTULACION</b>			
CARGO QUE POSTULA		ESTABLECIMIENTO	
Firma del Postulante			